



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

541

Artículo 1º: Autorízase al D.E. , siguiendo los procedimientos legal-
- - - - - mente establecidos, a efectuar la venta de los siguientes
bienes de propiedad Municipal: 1) Topadora marca International, modelo
T.D. 20 B.N.P. 3983. 2) Una Grúa marca FAMAG, modelo F. 500-0 motor //
Fiat 60-R, Nro. 045622, serie 261; y 3) Una grúa marca FAMAG, modelo F
500-0 serie 270.-

Artículo 2º: Dispóngase la venta de los bienes indicados a través de
- - - - - la firma martillera Organización Angeloni con Domicilio en
calle 20 y 51 de nuestra Ciudad.

Artículo 3º: Procédase a la actualización de los valores correspondie-
- - - - - tes a cada unidad teniendo como base las tasaciones del
de Febrero de 1985, estimadas por el Ministerio de Obras Públicas (Dire-
cción de Vialidad) ajustándolas al 30 de Junio de 1985, mediante la apli-
cación del índice de Precios Mayoristas Nivel General que publica el II
DEC.-

Artículo 4º: Los bienes detallados se venden estrictamente al contado
- - - - - encuadrándose dentro de los sistemas actuales de remates p-
blicos, con respecto a ésta condición de pago.-

Artículo 5º: Los fondos obtenidos por la venta de los bienes detallados
- - - - - en el artículo anterior se aplicarán al pago de parte del /
precio de una barredora o en su caso, al recupero parcial de las sumas
que deban invertirse para la adquisición de la misma, o al rubro Maquina-
nas Motores y Herramientas, del Presupuesto Municipal.

Artículo 6º: Derógase la Ordenanza N° 520.

Artículo 7º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 24 DE MAYO DE 1985.º